



Pregunte a la Dra. Rodriguez



Las

diez preguntas más frecuentes (FAQs)
Edición #45 - Semana del 22 de Marzo, 2021

Las preguntas se citan como son recibidas directamente de nuestra comunidad

1. ¿Cuándo anunciará el distrito si la escuela estará en persona durante todo el día durante el año 21/22?

El miércoles 24 de marzo de 2021, envié una carta a la comunidad indicando nuestro compromiso de brindar instrucción en persona durante todo el día para el año escolar 2021-2022. Todos los padres deberían haberlo recibido por correo electrónico y por mensaje de texto. La carta se puede encontrar en nuestro sitio web en <https://pps-pajaro-ca.schoolloop.com/file/1516177972153/1303568743253/7047785523112702896.pdf>

2. Soy padre de la escuela primaria Rio Del Mar. Espero con ansias el otoño y trato de determinar qué será lo mejor para mi estudiante. ¿Cuándo saldrá con un plan tentativo para el otoño? Entiendo que las cosas son fluidas y pueden cambiar, pero me gustaría ver un compromiso por parte del Distrito Escolar de que están trabajando activamente y comprometidos a volver a la escuela en persona en el otoño.

El compromiso es volver a una semana de instrucción regular de cinco días para todos los estudiantes. Estamos abordando las necesidades adicionales de personal y transporte para asegurarnos de que podamos proporcionar el horario de día completo y cumplir con los requisitos actuales de distancia física de tres pies para el próximo año escolar con todos los estudiantes regresando al aprendizaje en persona.

3. Con las nuevas pautas estatales / CDC sobre distanciamiento social en las aulas, ¿cuándo abrirán nuestras escuelas?

El cambio correspondiente con el Departamento de Salud Pública de California para alinearse con los CDC fue un cambio importante que permite que más estudiantes de PVUSD participen en la instrucción en persona y aumenta nuestra capacidad de autobuses. Estamos implementando esta nueva pauta de distanciamiento físico de tres pies de inmediato y, por lo tanto, la mayoría de nuestros estudiantes tienen la oportunidad de asistir a clases en persona cuatro días a la semana, de martes a viernes esta primavera. Los estudiantes pueden recibir 6 horas adicionales de instrucción por semana con este nuevo horario.

4. Estoy muy contento de que los estudiantes continúen en línea por las mañanas y luego las familias tengan la opción de enviar niños o no por las tardes. Si nuestro condado entra en un nivel menos restrictivo, ¿se obligará a los niños a estar en persona antes de que finalice este año?

No. PVUSD se compromete a permitir que las familias elijan permanecer en el aprendizaje a distancia durante las últimas nueve semanas del año escolar 2020-2021.

5. Si no elijo ir a la escuela en persona esta primavera, ¿tengo que asistir a clases en línea durante esas horas?

No. Agregamos tiempo adicional en persona por la tarde para aumentar el tiempo de instrucción.

6. ¿Ya ha realizado el Plan de prevención de COVID requerido?

El Programa de Prevención de COVID-19 ya está completo y en nuestro sitio web del Distrito. Puede encontrar tanto el resumen ejecutivo como el programa completo en nuestro sitio web en [inglés](#) y [español](#).

7. Soy miembro del personal. Actualmente no trabajo porque acabo de tener un bebé. No deseo recibir la vacuna en este momento, pero me preguntaba si aún podríamos vacunarnos antes de que comiencen las clases en el otoño. Si es así, ¿con quién me comunico para obtener esta información?

El condado de Santa Cruz ha pasado a emitir vacunas para las personas en 1B, que incluye a los educadores. Puede programar una vacuna con su médico cuando esté listo. El Departamento de Recursos Humanos todavía está coordinando las vacunas a través de la Oficina de Educación del Condado y Kaiser. Si aún necesita ayuda para recibir su primera o segunda dosis de la vacuna, comuníquese con Brian Saxton mailto:brian_saxton@pvusd.net en el Departamento de Recursos Humanos.

8. De acuerdo con la capacitación de Escuelas Seguras de Keenan que los maestros están completando para reabrir, hay un aviso sobre el "MOU de licencia por enfermedad de emergencia Covid-19" que finaliza el 31 de marzo de 2021. ¿Por qué el distrito optaría por detener la red de seguridad de ausencia por enfermedad de emergencia por covid justo antes de que estemos a punto de regresar a los campus con los estudiantes y es posible que la necesitemos? Ahora bien, si nos enfermamos, ¿tenemos que usar nuestros propios días de enfermedad y no tenemos más protecciones del distrito? ¿Cómo tiene sentido eso? También hubiera sido importante saber esto ANTES de optar para muchos maestros ... sintiéndome un poco engañado por PVUSD.

El memorando de entendimiento de emergencia por enfermedad de COVID se estableció en enero de 2021, mucho antes de los planes de regresar en persona en abril. El propósito del MOU era crear una brecha entre la ley federal que termina el 31 de diciembre de 2020 y la introducción de una nueva ley. Si no hubo una licencia federal o estatal, el Distrito estaba listo para reevaluar el MOU antes de su vencimiento. Sin embargo, el Distrito estaba al tanto de un nuevo proyecto de ley del Senado que vendría a través de una legislación que abordaría la licencia por enfermedad de emergencia proporcionada a través del MOU que tenemos con CSEA y PVFT. Aparte de los MOU, el Distrito también implementó protocolos para apoyar a los empleados que reciben la vacuna. Estos protocolos también están alineados con el nuevo Proyecto de Ley 95 del Senado (SB 95). A continuación, proporcionamos un resumen del nuevo SB 95. Si tiene más preguntas sobre SB 95, comuníquese con el departamento de Recursos Humanos.

El 19 de marzo de 2021, el gobernador Gavin Newsom promulgó el Proyecto de Ley del Senado (SB) 95. SB 95 proporciona licencia por enfermedad paga complementaria COVID-19 (COVID-19 SPSL) a los empleados cubiertos hasta el 30 de septiembre de 2021.

SB 95 es una respuesta a los impactos continuos de COVID-19 en la fuerza laboral después de la licencia federal por enfermedad pagada proporcionada bajo la Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero (FFCRA), que expiró el 31 de diciembre de 2020. Este nuevo SPSL de COVID-19 es expresamente retroactivo al 1 de enero de 2021, con el fin de proteger a los empleados cubiertos que tomaron licencia por motivos de COVID-19 en esa fecha o después. (Para obtener más información sobre FFCRA, consulte nuestro [Resumen de noticias para clientes de 2020 Número 17](#)).

El proyecto de ley entra en vigencia el 29 de marzo de 2021, según la sección 248.2 del Código Laboral, y será aplicado por el Comisionado Laboral.

Un empleado cubierto es aquel que no puede trabajar debido a lo siguiente:

- sujeto a un período de cuarentena o aislamiento relacionado con COVID-19;
- aconsejado por un proveedor de atención médica de auto-cuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19;
- asistir a una cita para recibir una vacuna de protección contra la contracción de COVID-19;
- experimenta síntomas relacionados con una vacuna COVID-19 que impiden que el empleado pueda trabajar o trabajar remotamente;
- experimenta síntomas de COVID-19 y busca un diagnóstico médico;
- cuida a un miembro de la familia que está sujeto a una orden o pautas o que se le ha aconsejado que se ponga en cuarentena; o
- cuida a un niño cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado o no está disponible por razones relacionadas con COVID-19 en las instalaciones.

Anteriormente, según la FFCRA, a los empleados no se les concedía licencia por enfermedad con goce de sueldo para asistir a citas de vacunación o cuando experimentaban síntomas debido a la vacuna COVID-19. Además, la FFCRA no declaró expresamente que a los empleados se les permitiera usar COVID-19 SPSL para cuidar a un niño cuya escuela está cerrada o no está disponible debido a COVID-19.

Aplicación de COVID-19 SPSL y estado retroactivo

Como se indicó anteriormente, el COVID-19 SPSL es retroactivo al 1 de enero de 2021. Se prohíbe a los empleadores exigir a un empleado que use otra licencia de ausencia antes de usar COVID-19 SPSL. Sin embargo, si un empleado es excluido del lugar de trabajo debido a la exposición al COVID-19 según lo dispuesto en los Estándares Temporales de Emergencia COVID-19 de Cal-OSHA, entonces un empleador puede requerir que un empleado agote primero el COVID-19 SPSL antes de cualquier otra licencia pagada usada.

Los empleadores deben asegurarse de que COVID-19 SPSL esté separado de los días de enfermedad pagados. Los empleadores también deben proporcionar a los empleados avisos, de conformidad con la sección 246 del Código Laboral, subdivisión (i), que incluye la cantidad de COVID-19 SPSL que un empleado tiene disponible en el próximo período de pago completo después del 29 de marzo de 2021.

Además, si un empleado usó otro beneficio suplementario por licencia bajo una ley federal o local el 1 de enero de 2021 o después por cualquier motivo autorizado para usar COVID-19 SPSL, entonces el empleador puede contar las horas de otro beneficio pagado o licencia para el número total de horas de COVID-19 SPSL que el empleador debe proporcionar. Si COVID-19 SPSL se aplica retroactivamente y la tasa de compensación no cumple con los requisitos de cálculo discutidos anteriormente, entonces un empleado puede solicitar verbalmente o por escrito la diferencia al empleador.

Requisitos de notificación a los empleados

Los empleadores deben publicar un aviso de COVID-19 SPSL en el lugar de trabajo. Si los empleados no frecuentan un lugar de trabajo, el empleador puede difundir el aviso a través de medios electrónicos, como el correo electrónico.

9. En mi escuela, me han dicho que solo tenemos 10 protectores de escritorio para cada aula ... ¿cómo será esa una estrategia de mitigación efectiva para covid cuando algunas aulas tienen entre 30 y 40 estudiantes y la mayoría de ellos están participando?

Puede recibir la cantidad de protectores de escritorio que necesita para proporcionar a cada estudiante de su clase un protector de escritorio. Debe solicitar al administrador de su sitio protectores de escritorio adicionales si los necesita o si el sitio necesita un envío adicional. Tenemos un suministro en la Oficina del Distrito. En este momento, no podrá tener de 30 a 40 estudiantes en una clase a la vez, ya que aún debemos mantener tres pies de distancia física. Es probable que el tamaño de su clase sea un máximo de aproximadamente 24 estudiantes para esta primavera. El administrador de su sitio sabrá el número de estudiantes en su clase.

10. Escuché que los estudiantes de preparatoria que asistan a la escuela en persona a partir de abril asistirán al aprendizaje virtual por la mañana, pero luego se les permitirá ingresar al campus donde pueden obtener 20 créditos adicionales de abril a junio por asistir 1.5 horas al día durante 4 días.

Dado que ofrecemos el regreso a la instrucción en persona, los estudiantes del último año (12vo) son un grupo de enfoque para garantizar que se cumplan los requisitos de graduación. Esto significa que es probable que los estudiantes que opten por un mayor apoyo educativo por las tardes aprendan más y, por lo tanto, obtengan calificaciones en consonancia con la aprobación de sus cursos. El distrito ha convocado a un equipo de administración escolar, consejeros y administración del distrito para revisar los datos de los estudiantes de último año, las políticas establecidas por la Mesa Directiva y los requisitos estatales de graduación. Este equipo proporcionará una recomendación a la Mesa Directiva durante la reunión del 28 de abril de 2021 para apoyar a los estudiantes del último año.